

Expte.Nº72594

A la Sra. Secretaria del Registro Público de Comercio/ Registro de Subastas Electrónicas-

Dra. Marcela Elizabeth Melba

S / D

Mar del Plata, 10 de octubre de 2018.-

Elevo el presente a los efectos de hacer saber que en los autos caratulados: "CCONS. EDIF. ARSA I C/ CEJAS ANTONIO EDMUNDO S/COBRO EJECUTIVO" Expediente Nº MP-14592-2012 de trámite por ante el Juzgado a mi cargo, Juzgado Civil y Comercial nº 9 Departamental, se ha readecuado el auto de venta en razón de la implementación de las subastas electrónicas en este Departamento Judicial. El auto de subasta respecto de INMUEBLE es :

Mar del Plata, 26 de septiembre de 2018.

Agréguense los oficios contestados por el Juzgado Civil y Comercial nº 8 y Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo nº 1 de San Martín.

Proveyendo el escrito electrónico de fecha 31/08/2018 12:26:00 pm presentado por el martillero María Alejandra Sueyro.

Atento la inminente entrada en vigencia del sistema de subastas electrónicas y las fechas propuestas en el que proveo, corresponde readecuar el auto de subasta a dicha modalidad (Dec.3604):

En consecuencia, se amplía el auto de venta oportunamente dictado (a fs.249/250), en las siguientes condiciones: **DECRETASE LA VENTA EN SUBASTA ELECTRÓNICA**, del bien a que se refiere el certificado de dominio que luce a fs.222/224, nomenclatura catastral C.I, Secc. E, Mzna 74

a, Parc. 4 c., unidad funcional 9, Polígono 02-01 y matrícula N° 138.071/9 (045). Saldrá a la venta el 100 % de su titularidad.

Hágase saber al ejecutante que deberá acompañar informes de deudas impositivas a la fecha de toma de posesión del bien por el comprador.

Los tributos fiscales (ej. provinciales -caso del Impuesto inmobiliario- y municipales) devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia), sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio.

La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días la que comenzará el día establecido por el martillero designado en autos, comunicando la misma al Juzgado con antelación suficiente.

1. RENDICION DE CUENTAS: Se hace saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 5º; 579, CPCC). Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la subasta que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. (art. 36 del anexo I, Ac. 3604)

Asimismo, deberá el mismo martillero acompañar conjuntamente con los edictos la valuación fiscal actualizada (dejase constancia que el costo que

ello implique es a cargo de la parte vendedora, debiendo dejarse constancia en la rendición de cuentas que deberá presentar el martillero) e informe de expensas comunes si las hubiere, de ser necesario, librese oficio de informes del caso (arts. 34 inciso 5º; 568 incs. 2, CPCC.; 2582 inc. "a" del Código Civil y Comercial del Código Civil y Comercial).

2. PUBLICIDAD DE LA SUBASTA:

2.1 EDICTOS: Publíquense los mismos por el término de 3 días en el Boletín Judicial y diario "La Capital" de Mar del Plata, con las condiciones y formas dispuestas en el art.575, CPCC y 574, igual Código. Otorgando el bien al mejor postor, con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal actualizada al momento de la subasta (art. 566 1º parte CPCC) Debiendo hacer saber el monto de deudas sobre expensas comunes si las hubiere y debiendo indicarse el monto que correspondiere al último mes (arts. 34 inciso 5º; 568 incs. 2º, CPCC., art. 2582 inc. "a" del Código Civil y Comercial).

Dejándose constancia en el cuerpo del mismo que se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa.

En el cuerpo del edicto deberá figurar la fecha de la audiencia que se establece en el art. 38 de la Ac. 3604 (ver al respecto, punto 6 del presente resolutorio)

2.2 PUBLICACIÓN EN LA PAGINA DE LA SCBA. Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede, conjuntamente con fotografías del inmueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente (Conf. Art.3 Anexo 1 -

Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604). 2.3 PROPAGANDA ADICIONAL: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la base (arts. 560; 575 " in fine ", CPC.). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en inmuebles; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas), (arts. 144; 148, CPC.; MORELLO, PASSI LANZA, SOSA, BERIZONCE "Códigos comentados...", nro.VIII, pág. 704, nro. 135, Oscar J. Martínez " La Subasta Judicial ", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77).

3. DE LOS OFERENTES: Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I, Ac. 3604)

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial -que será consignada en el cuerpo del edicto- y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.

Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC). Celebrada la audiencia a que refiere el acápite siguiente, se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que

hicieren reserva de posturas.

4. AUDIENCIA. Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se fijará una audiencia (cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse) a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de seña -equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor y el tres por ciento (3%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10%, en concepto de aportes previsionales)

Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,5% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos.

5. SALDO DE PRECIO: Finalizada la audiencia a que se refiere el acápite anterior, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden de la Infrascripta; teniendo el requirente la facultad de solicitar en la audiencia a que refiere el punto 6 del presente (art. 38 Ac. 3604) la indisponibilidad del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables.

Asimismo se le hace saber que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia, ya que teniendo en cuenta que se ha hecho en el interés común de los acreedores, la preferencia en todos los casos debe ser abonados en primer término, norma que no fue alterada, haciendo saber que para el caso que deba establecerse el orden de privilegios, no estarán incluidos en la resolución pertinente, ya que si las condiciones de la tramitación del proceso lo permiten, serán abonados inmediatamente al ser depositado el saldo de precio por el adquirente (arts. 34, inc. 5°, 581, CPC.).

Se deja constancia que, no se le requerirá al comprador el monto correspondiente al 1,5% por impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23905, ya que este deberá abonarlo al momento de procederse al acto escriturario o inscribir el bien a su nombre, de corresponder.

6. **POSTOR REMISO:** Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en una eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta –siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto sexto; caso contrario se seguirá el procedimiento descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

7. GASTOS DE INSCRIPCION O ESCRITURACION: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581, Cód. de forma, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente.

8. CATASTRO PARCELARIO: Serán a cargo del adquirente. -

9. EXPENSAS COMUNES HASTA LA TOMA DE POSESION:

Siendo una obligación "propter rem" son a cargo del adquirente, vale decir, quien resulte adquirente que deberá cargar con las expensas adeudadas que no se cubran con el producido de la subasta, monto que deberá constar en los edictos que publiciten el acto de remate (arts. 568, 574 del CPC).

Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente, pero permaneciendo la deuda en cabeza del vendedor, parte ejecutada en autos en forma personal, pudiendo las entidades perseguir su percepción contra él, lo que así queda resuelto. Notifíquese (Art. 135, inc. 12º, CPC.).

10. ESTADO DE OCUPACION: Se deja constancia que el estado actual de ocupación del bien es desocupado conforme mandamiento obrante a fs 386/387 de autos. Estado que ha de ser actualizado a noventa días de la fecha fijada para el remate, a cuyo fin de deja dispuesto para el caso, el libramiento de nuevo mandamiento de constatación (arts. 34, 36 568 CPCC)

11. NOTIFICACION A OCUPANTES DEL INMUEBLE: A fin de que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, del martillero interviniente y para que le permitan la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados y del martillero, el día indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusivo cargo los gastos que pudieren ocasionarse

por tal medida.

Se le hace saber que la exhibición del bien deberá ser cuanto menos por dos días y no inferior a una hora por día.

Notifíquese a todos los ocupantes con habilitación de días y horas inhábiles, la que deberá estar agregada en autos antes de la fecha de comienzo de la subasta (arts. 34, inc. 5º; 135, inc. 5º; 153, CPC.).

12. MANDAMIENTO DE APERTURA DEL INMUEBLE: A los fines de un mejor cumplimiento de la labor encomendada al Sr. Martillero, líbrese mandamiento de apertura y allanamiento del inmueble a los fines de la visita de todos los interesados a la compra del inmueble, facultando al Sr. Oficial e Justicia para el caso de ser necesario al auxilio de la fuerza pública y cerrajero (art. 34, inc.5º, CPCC.).

13. CUANDO EL EJECUTANTE GOZA DEL BENEFICIO PROVISIONAL DISPUESTO EN EL ART. 83, CPCC., O SE LE HAYA OTORGADO EL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS: Para que opere la garantía constitucional de ser resarcido en sus derechos legalmente adquiridos, se hace saber que las publicaciones oficiales y privadas se realizarán sin pago previo, sin perjuicio de que serán abonados en forma inmediata al momento de ser depositado por el adquirente el saldo de precio, a cuyo efecto se deberá librar el pertinente oficio (Arts.34, inc. 5º, 78ss. del Cód. de rito y 18 de la Constitución Nacional).

Líbrese comunicación electrónica al Banco Provincia Sucursal Tribunales a los fines de la apertura de una cuenta de autos y a orden de la Infrascripta.

Además, se autoriza automáticamente para el caso de que la actora resulte compradora, a eximirla de abonar sumas correspondientes a la seña y precio, hasta el monto de su crédito, que resulta de la sentencia dictada en autos, debiendo el ejecutante previo al acto de la subasta practicar liquidación a fin de ser determinadas. NOTIFIQUESE personalmente o por

cédula (arts. 921, 921 del Código Civil y Comercial del ; 34, inc. 5° "e"; 135, inc.5°; 501, CPC., Conf.SPOTA "Instituciones, Contratos", T°III, pág. 57; 58, Edit. Depalma).

DATOS DEL INMUEBLE A SUBASTAR: NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC. I, SECC. E, MANZ. 74 a, PARCELA 4 c, UNIDAD FUNCIONAL 9, POLIGONÓ 02-01 MATRÍCULA N 138.071/9 (045).

Se hace saber que la fecha de realización no podrá ir más allá de los quince días previos antes del receso invernal ni más allá del 15 de diciembre, toda vez que los trámites referidos a la compraventa se extenderán al mes de feria judicial con el perjuicio consiguiente (art. 34 inc. 5° ap. "b" del CPCC).

Previamente a cumplimentar la totalidad del presente proveído, comuníquese la subasta ordenada al Registro de la Propiedad del inmueble, a efectos de que dicho Organismo tome razón de la misma, al margen de la inscripción de dominio del inmueble objeto de dicha subasta, a cuyo efecto librese comunicación electrónica.

Si bien los edictos dan a publicidad el contenido del auto de subastas judiciales, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en su totalidad, por ello es que quienes aspiran a comprar el bien como los acreedores no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo y máxime que el presente auto dictado se puede consultar en página por Internet WWW.SCBA.GOV.AR (consulta de expedientes - mesa de entradas virtual -MEV).

Se deja aclarado que el martillero designado en autos es María Alejandra Sueyro D.N.I. n° 13.551.206 MP2888, con domicilio constituido en calle Artigas 780 de Mar del Plata, teléfono 154-268441, con domicilio electrónico 24135512067@cma.notificaciones.

Establecida la fecha se subasta comuníquese por Secretaría la totalidad del

presente al Registro General de Subastas Electrónicas.

Regístrese (Acordada 2514 del 23/12/92, SCJBA.).

PATRICIA S. GUNSBERG

JUEZ DEL CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTES

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 9

Sin más saludo atentamente.-

firma y sello del Juez

9

Mar del Plata, 8 de Marzo de 2019.

Proveyendo el escrito electrónico de fecha 01/03/2019 11:11:18 am presentado por el Martillero María Alejandra Sueyro.

Se tiene por aceptadas las fechas de subasta para el día 14 de mayo de 2019 a las 10,00 hs. Por aceptado el día y horario de exhibición, el día 06/05 /2019 de 10 a 11 hs.-

Entréguese por Secretaria los edictos pertinentes (art. 574 del CPC). Notifíquese a los ocupantes del bien.

Póngase al martillero en tenencia del bien inmueble a subastar mediante mandamiento de estilo, con facultad de allanamiento si el bien se hallare deshabitado o ante los supuestos de resistencia activa o pasiva a la medida judicial, facultándose en tales casos al Sr. Oficial de Justicia a requerir el auxilio de la fuerza pública y los servicios de un cerrajero (S/ diligenciamiento, Ac. 3397 SCBA).-

A fin de obtener el auxilio de la fuerza pública librese el oficio correspondiente.

Comuníquese por Secretaría la fecha fijada al Registro General de Subastas Electrónicas.

PATRICIA S. GUNSBURG

JUEZ DEL CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTE

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 9

Mar del Plata, 3 de Abril de 2019.-

.....Por recibido. Proveyendo a la presentación electrónica del Registro de Subastas Electrónicas, de fecha 26 de marzo pasado, dese curso al requerimiento e informe la Actuaría.-

PATRICIA S. GUNSBURG

JUEZ DEL CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTES

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 9

S.S.: De acuerdo a lo requerido por el Registro de Subastas, y con arreglo a la data actualizadas por la Sra. Martillero interviniente, que se anexa a las presentes actuaciones en el día de la fecha, informo que:

- la base de la subasta es de \$ 262.642,60.-
- el monto del depósito en garantía es de \$ 13.132,10 (5% base de subasta)
- el 20% establecido en el auto de subasta INCLUYE el 5% del depósito en garantía.
- la fecha de la audiencia de suscripción del acta de adjudicación es 7 de junio de 2019 a las 10 hs.-
- número de partida inmobiliaria del bien a subastar 045-242502-5.
- deuda por expensas actualizada a marzo 2019: \$ 335.693 y se informa monto correspondiente al último mes febrero \$ 4.296.-

Mar del Plata, 3 de abril de 2019.-

Dra. Mariela Hebe Carrera

Auxiliar Letrado

Juzgado Civil y Comercial N° 9

Mar del Plata , 3 de abril de 2019.-

Téngase presente los datos brindados por la Actuaría e infórmese al Registro de Subastas Electrónicas, tal lo requerido a través de la respectiva comunicación electrónica.

Asimismo, y tomando en cuenta lo resaltado por el Registro, rectifíquese el auto de subasta en orden a la devolución de los depósitos en garantía, a los postores que no resultaren ganadores: por tanto, conforme el art. 39 Regl. Ac. 3604 y modif. Introd. por Ac. 3875 (22-11-2017) les será devuelto de oficio en forma inmediata y automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado dirigido al Banco de la Provincia de Buenos Aires disponiéndose el reintegro a las respectivas cuentas bancarias de los participantes, -quedando sin efecto lo establecido en el auto de subasta de fecha 10/10/2018 respecto a que sería devuelto a solicitud de los oferentes-.

PATRICIA S. GUNSBERG

JUEZ DEL CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTE

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 9

CONS EDIF ARSA I C/ CEJAS ANTONIO EDMUNDO S/COBRO
EJECUTIVO

Mar del Plata, 9 de Abril de 2019.-

.....Se deja aclarado que la subasta comienza el día 14 de mayo de 2019 y se extenderá por diez día hábiles. Comuníquese dicha circunstancia al registro de Subastas electrónicas.

PATRICIA S. GUNSBURG

JUEZ DEL CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTE

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 9

EDICTO JUDICIAL

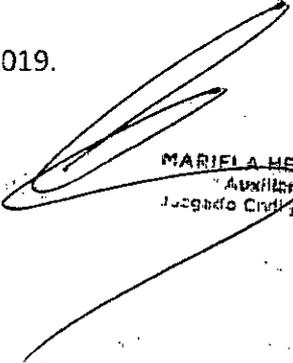


Juzg. Civ. y Com. nº 9 Sec. Única Depto Judicial M.del Plata, calle Brown 2240
hace saber que el Martillero MARIA ALEJANDRA SUEYRO reg. 2888 Telf. 0223- 4268441 Y
0223-5364703, rematará el día 14 de MAYO de 2019 a las 10,00 hs., y finalización día
29/05/2019 a las 10,00 hs., visitas al bien día 6/05/2019 de 10 a 11 Hs. INMUEBLE 100%
(departamento) calle FALUCHO Nº1708 Piso 2º "9" de Mar del Plata, Pcia. Bs.As. Nomenc.,
Catastral: Circ. I; Secc. E; Manz. 74a; Parc. 4c, Subparc. 02-01; UF 9. Matrícula 138071/9(45)

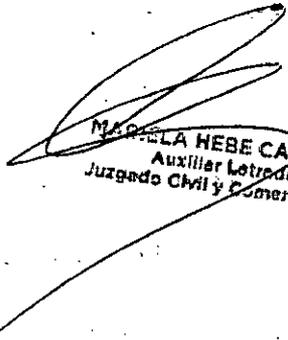
Ptdo. Gral. Pueyrredon, sup. aprox. 52 m.2. DESOCUPADO, libre de gravámenes, impuestos,
tasas y contribuciones hasta posesión. BASE: \$ 262.642,60. Depósito 5% de la base, (\$
13.132,10) antes del acto, saldo de seña 15% del precio depositará el adquirente a las 48
hs., siguientes de finalizada la subasta descontando el depósito de garantía. Honorarios
Martillero 3% c/p. Aportes Previsionales c/comprador 10%, todo en el acto de firma del
acto de adjudicación. Los depósitos se realizarán en Bco. Pcia. de Bs.As. cta., en pesos
843014/2, CBU 01404238-276102843014/2-4 La subasta se realizará conforme a lo
dispuesto por los arts. 558 y sgtes del CCPC texto Ley 14238 y Ac. 3604/12 Res. SCBA
2069/12. Se hace saber que los interesados en participar deberán ineludiblemente y en
forma previa registrarse como postores (3 días hábiles antes del inicio de la subasta) en el
Registro de subastas Judiciales Secc. Mdel Plata calle Gascón 2543 (Ac. 3604/12 art. 6 al
20) y realizar el depósito de garantía (5% del monto de la base, de acuerdo a lo indicado).

Se deja constancia que se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de
compra venta, asimismo se fija el día 7 de junio de 2019 a las 10,00 hs., para firmar el acta
de adjudicación en la sede del Juzgado donde deberán concurrir el adjudicatario (con los

comprobantes de los depósitos realizados) y Martillero actuante pudiendo asistir las partes del proceso.- Adeuda: Exp. comunes a marzo 2019 \$ 335.693,00 mas Ultima Exp.Febrero/2019 \$4.296,00, ARBA a marzo/2019 \$ 4.007,80, MUNICIPAL \$ 37.031,68. OSSE \$ 24.105,48. Autos: CONSORCIO EDIF.ARSA I c/ CEJAS ANTONIO EDMUNDO s/ Cobro Ejecutivo Exp. 14592. Mayores informes al Martillero actuante.-M.del Plata, 4 de abril de 2019.


MARIELA HEBE CARRERA
Auxiliar Letrado
Juzgado Civil y Comercial N°9

Nota El presente edicto se publicará por TRES DIAS en el Boletín Judicial de La Plata y Diario La Capital de Mar del Plata, como asimismo en el Portal de la pagina Web de la Suprema Corte de Justicia (Ac.3604/12 SCBA), Mar del Plata 4 de abril de 2019.-


MARIELA HEBE CARRERA
Auxiliar Letrado
Juzgado Civil y Comercial N°9